



Tegucigalpa, M.D.C; veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS
CANDIDATOS.**



CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.





CONSIDERANDO (6): Que el Pleno de Comisionados recibido invitación por parte del PNUD que organiza con el apoyo de la Unión Europea, la Conferencia Internacional sobre Conflictividad Electoral en América, a llevarse a cabo en Lima Perú, durante el 29 y 30 de octubre de 2024 mismo que se lleva a cabo en el marco del proyecto Prevención y gestión de Conflictos Electorales en Perú.

CONSIDERANDO (7): Que la asignación de los viáticos que corresponde al Pleno de Comisionados para la participación en el evento Conferencia Internacional sobre Conflictividad Electoral en América, a llevarse a cabo en Lima Perú, durante el 29 y 30 de octubre de 2024, debe estar apegado a lo estipulado en el **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje Para Funcionarios y Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora Consejo Nacional Electoral y la Certificación 057-2019-2020** emitida por el Consejo Nacional Electoral, tomando en consideración el día antes de llevarse el evento y el día después del evento.

CONSIDERANDO (8): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-043-2024** de fecha veintiséis (26) de septiembre de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda: **1.** Autorizar la participación del Pleno de Comisionados de la UFTF, integrado por: **COMISIONADO PRESIDENTE ABOGADO EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES, COMISIONADA MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO Y COMISIONADO ABOGADO JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS, EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE CONFLICTIVIDAD ELECTORAL EN AMÉRICA, A LLEVARSE A CABO EN LIMA PERÚ, DURANTE EL 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2024. 2.** Autorizar la aprobación de la asignación de los respectivos viáticos para la representación antes mencionada, conforme al **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje Para Funcionarios y Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora Consejo Nacional Electoral y la Certificación 057-2019-2020** emitida por el Consejo Nacional Electoral. **3.** Hacer las transcripciones del Ley. **4.** Emitir el Acuerdo que corresponde y anexar la documentación a la presente acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, 89 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto; Punto 15 del Acta No.

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn



7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la participación del Pleno de Comisionados de la UFTF, integrado por: **COMISIONADO PRESIDENTE ABOGADO EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES, COMISIONADA MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO Y COMISIONADO ABOGADO JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS, EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE CONFLICTIVIDAD ELECTORAL EN AMÉRICA, A LLEVARSE A CABO EN LIMA PERÚ, DURANTE EL 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2024.**

SEGUNDO: Autorizar la aprobación de la asignación de los respectivos viáticos para la representación antes mencionada, conforme al **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje Para Funcionarios y Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora Consejo Nacional Electoral y la Certificación 057-2019-2020** emitida por el Consejo Nacional Electoral, debiendo considerar un día antes del evento y un día después del desarrollo del evento. Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: Hacer las transcripciones de la Ley.

CUARTO: El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CÚMPLASE.**

ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO PRESIDENTE



MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO

